

PAVL N° 3.898/2014

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



**ESPINOZA MORAN LUIS ARMANDO**

**-A-**

**MUNICIPALIDAD DE LINARES**

En **LINARES, REPÚBLICA DE CHILE**, a seis de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, Abogado, Notario Público de las comunas de Linares, Colbún, Yerbos Buenas y Longaví, domiciliada en Calle Independencia número quinientos sesenta y seis, comuna de Linares, comparecen: Por una parte don **LUIS ARMANDO ESPINOZA MORÁN**, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.307.404-0, domiciliado para estos efectos en Calle Manuel Rodríguez N°648, de esta ciudad, en adelante "EL ARRENDADOR"; y por la otra, La **MUNICIPALIDAD DE LINARES**, representada por su alcalde Don **ROLANDO RENTERIA MOLLER**, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.379.329-9, ambos domiciliados en calle Kurt Moller N°391, Linares en adelante "LA ARRENDATARIA"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la siguiente modificación al contrato de arriendo que a continuación se detalla: **PRIMERO:** Con fecha 24 de Noviembre de 2009 por escritura pública otorgada por Don **BERNARDO JAVIER MELLIBOSKY DIEZ**, Abogado, Notario Público para las comunas de Linares, Colbún, Yerbos Buenas y Longaví, Suplente de la Notario Público Titular de la ciudad de Linares, Doña **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, Los comparecientes Don Luis Armando Espinoza Morán como "EL ARRENDADOR" y la Municipalidad de



Linares como "LA ARRENDATARIA" suscribieron un contrato de arrendamiento, en adelante "el contrato original", sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Linares, calle Manuel Rodríguez N°754, propiedad que se encuentra inscrita a fojas 922 N°1139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2001 y que tributa bajo el ROL de Avalúo N° 260-4 de la comuna de Linares. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de mutuo acuerdo, vienen a modificar única y exclusivamente la cláusula "CUARTA" del contrato original en los términos que se establecen en la cláusula tercera del presente instrumento y que a continuación se detalla. **TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento será: **A)** a partir del 01 de Diciembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2016 la suma de 90 UF (Noventa unidades de Fomento), y **B)** a partir del 01 de Diciembre de 2016 y por toda la vigencia del contrato la suma de 110 UF (Ciento diez Unidades de Fomento). La renta de arrendamiento deberá ser pagada en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio de "EL ARRENDADOR" o en la cuenta bancaria que este defina por escrito para tal efecto. - **CUARTO:** Se deja expresa constancia que en esta oportunidad el contrato recobra su vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2014 por un periodo de dos años renovables en los términos, plazos y condiciones que se establecen en la cláusula "TERCERA" del contrato original. - **QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, quedan plenamente vigentes las estipulaciones del Contrato original. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente documento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos. - **SEPTIMO:** Todos los gastos que se deriven del otorgamiento de la presente escritura y de su inscripción serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Linares. - **PERSONERIAS:** La

2.- DOS.-



personería de don Rolando Renteria Moller para representar a la  
Municipalidad de Linares consta en el Decreto Exento N° 4622, de fecha  
06 de diciembre de 2012, el que se tiene a la vista y no se inserta por ser  
conocido de las partes. Minuta presentada por las partes.- En  
comprobante, previa, lectura, firman.- Anotado en el Repertorio con el  
número tres mil ochocientos noventa y ocho.- DOY FE.-

*[Handwritten signature]*  
4307404-0



*[Handwritten signature]*  
6.379.329-9



*[Handwritten signature]*

FIEL DE SU ORIGINAL - Linares

18 NOV. 2014



